

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Tribunal Superior de Cali
Sala Unitaria
Tutela
Rad. No. 000-2023-00290-00 (976)

Santiago de Cali, septiembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

1.- ADMÍTESE la acción de tutela interpuesta por Oscar Fernando Quintero Mesa, en contra del Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali, por presunta vulneración del derecho fundamental a la salud en conexidad con el de la vida.

2.- REQUIÉRESE al Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali a fin de que dentro del término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, informe lo que estime pertinente sobre la violación que se reclama (Art. 19 Dec. 2591/91). Por Secretaría envíesele copia del escrito de tutela.

3.- VINCÚLASE al presente trámite a la Nueva Eps, Viva 1a Ips, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Universidad Autónoma de Occidente, Adres, Ministerio de Salud, Secretaria de Salud Municipal de Cali, Secretaria de Salud Departamental del Valle del Cauca, Ministerio de Protección Social, Clínica Rafael Uribe, Cosmitet LTDA, Clínica Oftalmológica de Cali, Hospital Universitario del Valle, Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, Clínica Imbanaco, Clínica Fundación Valle del Lili, Superintendencia de Salud, Administradora de Fondo de Pensiones Protección, Juzgado 16 Penal Municipal con función de Control de Garantías de Cali, Juzgado 6 Penal del Circuito Con Función de Conocimiento de Cali, Magistrada Socorro Mora Insuasty Perteneciente a la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior de Cali y a todos los intervinientes de la Tutela, con radicado Nro. 019-2021-00119-00 para que si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos de la tutela dentro del término de dos (2) días; para tal efecto, **REQUIÉRESE** al Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali para que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de esta providencia notifique a todos los vinculados e intervinientes en el referido asunto (partes y apoderados).

4 Ordenase la remisión de copia digital o electrónica del proceso (incluidos incidentes de desacato) de radicado Nro. 019-2021-00119-00 para revisar sus actuaciones. Oficiése para tal efecto al Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali para que la envíe inmediatamente al siguiente correo electrónico: sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE JARAMILLO VILLARREAL
Magistrado